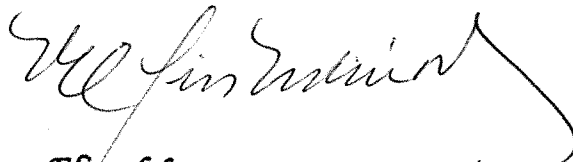




1 En la ciudad de Guatemala, el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil
6 setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
8 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
9 Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de
10 Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del
11 treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la
12 Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
13 Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del
14 siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del
15 Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia
16 General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos
17 mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del
18 cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **RONY RODOLFO**
19 **LEMUS DE LEÓN**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco,
20 comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
21 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
22 trescientos diez, cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis, cero ciento
23 uno (2310 59256 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
24 actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **INGENIERÍA**
25 **EMPRESARIAL** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con la


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

..... del año: 2021

patente de comercio de empresa inscrita bajo el número de registro trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve (379899), folio setecientos noventa y uno (791), del libro trescientos cuarenta y uno (341) de empresas mercantiles, categoría única, expediente número trece mil setecientos dos guion dos mil cinco (13702-2005), emitida el veintiséis de julio de dos mil diecinueve por el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS MATRICIAL**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización de licenciamiento de productos de software para análisis matricial, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion sesenta y tres guion dos mil veintiuno (JC-63-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas se contrata al señor RONY RODOLFO LEMUS DE LEÓN, propietario de la empresa mercantil INGENIERÍA EMPRESARIAL, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, RONY RODOLFO LEMUS DE LEÓN, manifiesto que como propietario de la empresa mercantil INGENIERÍA EMPRESARIAL, me comprometo ante el Banco a proveerle la actualización de

..... del año: 2021



1 licenciamiento de productos de software para análisis matricial, marca
2 MATHWORKS - MATLAB, de acuerdo con la oferta presentada en su
3 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
4 anexo, numerado del cero cero uno (001) al cero noventa y cinco (095), ciento
5 treinta (130), ciento treinta y dos (132), ciento treinta y tres (133), del ciento
6 treinta y cinco (135) al ciento treinta y ocho (138), ciento cuarenta y uno (141),
7 ciento cuarenta y dos (142) y del ciento cuarenta y ocho (148) al ciento sesenta
8 y tres (163), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo**
9 **de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o
10 constancias de la actualización de licenciamiento de productos de software para
11 análisis matricial, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima
12 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta
13 ciudad, en el plazo de veintinueve (29) días calendario, contado a partir del día
14 siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA:**
15 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la
16 actualización de licenciamiento de productos de software para análisis matricial,
17 la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**
18 **TREINTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS**
19 **(Q348,732.38)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se
20 hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
21 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse
22 los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de productos
23 de software para análisis matricial, a entera satisfacción de el Banco, contra la
24 entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La
25 gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte de el

Elisa del Rosario Roldán Ojeda
ABOGADA Y NOTARIA

[Faint signature and stamp at the top left of the page]

Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su entera satisfacción, los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de productos de software para análisis matricial y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los bienes, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de productos de software para análisis matricial que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para le entrega de los bienes, de conformidad con

[Faint signature and stamp at the bottom left of the page]



la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y

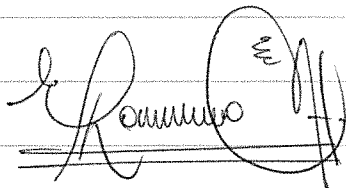
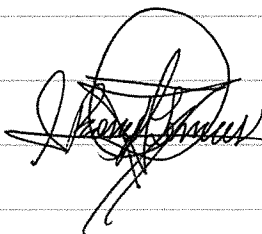
Elisa del Rosario Roldán Ochoa
ABOGADA Y NOTARIA

bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la veintitrés calle cero guion sesenta, Interior zona uno (23 calle 0-60, Interior zona 1), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo

EL GERENTE ADMINISTRATIVO
DEL BANCO DE GUATEMALA

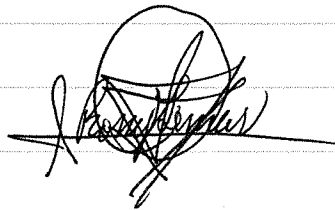
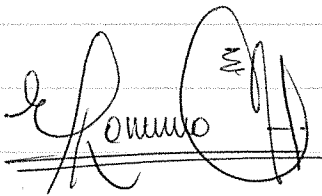


1 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**
2 **(Cláusula especial).** Yo, RONY RODOLFO LEMUS DE LEÓN, en la calidad
3 con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho,
4 así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III), del Título Trece
5 (XIII), del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso
6 de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
7 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
8 administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el
9 sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la
10 calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
11 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de
12 su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos
13 y firmamos de entera conformidad.

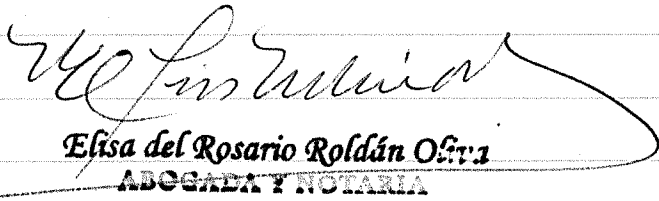
14  

18 En la ciudad de Guatemala, el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, como
19 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por
20 haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR**
21 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa
22 en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según
23 documentación que tuve a la vista, y por el señor **RONY RODOLFO LEMUS DE**
24 **LEÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con
25

Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos diez, cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2310 59256 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada Ingeniería Empresarial, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS MATRICIAL**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero noventa y cinco (095), ciento treinta (130), ciento treinta y dos (132), ciento treinta y tres (133), del ciento treinta y cinco (135) al ciento treinta y ocho (138), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos (142) y del ciento cuarenta y ocho (148) al ciento sesenta y tres (163), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Acte mi



Elisa del Rosario Roldán Ojeda
ABOGADA Y NOTARIA

